

DECRETO N° 761

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE ARRIENDO
SUSCRITO CON DON FERNANDO EDUARDO
VASQUEZ TORO.**

CHIMBARONGO, marzo 03 de 2020

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 2.837, de fecha 09-08-2019, que aprueba contrato de arriendo suscrito con **DON FERNANDO EDUARDO VÁSQUEZ TORO**, mientras se ejecuta el Proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN POSTA DE SALUD RURAL DE PEOR ES NADA Y PSR SAN JUAN DE LA SIERRA**", ID N° 3729-51-LP19.
2. Que, en este contexto, con **19 de diciembre de 2019**, esta Municipalidad, suscribió un anexo de contrato de arrendamiento, con don **FERNANDO EDUARDO VÁSQUEZ TORO**, con el único objeto de prorrogar su vigencia entre el 19 de diciembre de 2019 y el 18 de marzo de 2020, hasta el término de los trabajos del proyecto, aludido en el punto anterior.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **Apruébese y Acéptese** Anexo de Contrato de Arriendo de Inmueble, suscrito con fecha **19 de diciembre de 2019**, con don **FERNANDO EDUARDO VÁSQUEZ TORO**, RUT 3.738.805-K, en las condiciones que se indica:

UBICACIÓN DE BIEN	: Sitio 33, del proyecto de parcelación La Platina , de la comuna de Chimbarongo.
INSCRIPCIÓN DE DOMINIO Y ROL S.I.I.	: inscrito a fojas 892, N° 1573, del Registro de Propiedad del año 2005, del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, Rol N° 230-380.
CANON DE ARRIENDO MENSUAL	: \$300.000 (trescientos mil pesos) mensual, más el consumo de servicios básicos. Se contempla una mensualidad adicional, por concepto de Garantía.
FORMA DE PAGO	: Depósito en Cta..Cte. del arrendador N° 38900026959, del Banco Estado.
DURACIÓN DEL ANEXO DE CONTRATO	: Tres (3) meses, desde 19 de diciembre de 2019 y hasta el 18 de marzo de 2020.
USUARIA MUNICIPAL	: INGRID ALEJANDRA LEIVA PARRA , funcionaria residente de la Posta de Peor es Nada.

2. Páguese e impútese el gasto que irrogue el presente contrato, a la cuenta N° 215-22-09-002-000-000, Arriendo de Edificios, del Departamento de Salud municipal vigente, año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



NATALIA ARECHAVALA LEIVA
Asistente Social
SECRETARÍA MUNICIPAL

JCSF/GSC/tpa.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- SALUD Contabilidad - D. de Control (vía correo electrónica)
- Asesoría Jurídica.



JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANDEZ
Administrador Municipal



Departamento de Asesoría Jurídica

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

En Chimbarongo, a 19 de diciembre del año 2019, entre don **FERNANDO EDUARDO VASQUEZ TORO**, chileno, profesor, casado, cédula de identidad N° 3.738.805-k, con domicilio en Villa Cristófolo Colombo, calle Basílica San Pablo Extramuros N° 1643, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, y en adelante también "**EL ARRENDADOR**"; y por otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.090.300-8, representada legalmente por su Alcalde, don **MARCO CONTRERAS JORQUERA**, chileno, divorciado, cédula de identidad N° 14.261.851-6, ambos con domicilio en Javiera Carrera N° 511, comuna de Chimbarongo, y en adelante también "**EL ARRENDATARIO**"; todos los comparecientes mayores de edad, han convenido en celebrar el presente anexo de contrato de arrendamiento de bien inmueble, el que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que, con fecha 19 de julio de 2019, los comparecientes celebraron contrato de arrendamiento respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de dicha convención, con objeto que sirva de residencia temporal para doña INGRID ALEJANDRA LEIVA PARRA y su familia, durante el periodo en que se realizan las obras de remodelación en la Posta de Peor es Nada, ya que dicha funcionaria presta servicios para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Chimbarongo, en dicho centro de atención primaria.

SEGUNDO: Que, en la cláusula quinta del contrato antes citado, se estipula que *"La vigencia del contrato de arrendamiento se extiende por el periodo en que se realicen las obras de remodelación de la Posta de Peor es Nada, el cual inicialmente se estima en un plazo de CINCO MESES, contados desde el 19 de Julio de 2019. Una vez expirado dicho plazo, y si no han finalizado las obras de remodelación, el contrato de arrendamiento se podrá renovar por mensualidades o por otro periodo distinto, siempre que ambas partes convengan previamente en ello."*

TERCERO: Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe del Departamento de Salud al Sr. Alcalde, a través de Memo N° 66, de fecha 06 de febrero de 2020; hasta el momento no se ha obtenido una información clara respecto de la fecha en que finalizarán las obras de remodelación terminadas, motivo por el cual se hace necesario extender el plazo del contrato de arrendamiento ya vencido, sugiriendo realizar una prórroga del mismo, hasta el día 19 de marzo de 2020.

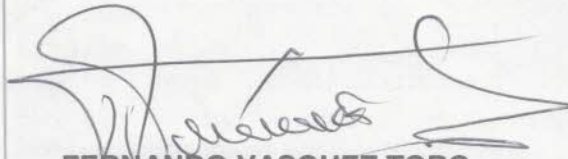
CUARTO: Que, en virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, por el presente instrumento, don **FERNANDO EDUARDO VASQUEZ TORO**, en su calidad de arrendador, y don **MARCO CONTRERAS JORQUERA**, en representación del arrendatario, vienen en prorrogar los efectos del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 19 de julio de 2019, **por el plazo de 3 meses, contados desde el 19 de diciembre de 2019, hasta el 18 de marzo de 2020**, vigencia que podrá extenderse por igual periodo o por uno distinto, previo acuerdo escrito de ambas partes.

QUINTO: De no perseverar las partes en una nueva prórroga o anexo de contrato, el arrendador procederá a realizar la devolución de la garantía entregada por el arrendatario, en los términos señalados en la cláusula cuarta del contrato primitivo, y de acuerdo al procedimiento que para el efecto le sea indicado por el funcionario del Departamento de Salud encargado de su reintegro, en arcas municipales.

SEXTO: En todo lo demás, rige plenamente lo estipulado en el contrato de fecha 19 de julio de 2019.

SEPTIMO: La personería jurídica de don **MARCO CONTRERAS JORQUERA**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, consta de la Sentencia y Acta Rol N° 3.752, de Proclamación Alcalde electo Comuna de Chimbarongo, de fecha 28 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región.

OCTAVO: El presente anexo de contrato se suscribe en 3 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del arrendador, y dos en poder del arrendatario.


FERNANDO VASQUEZ TORO
C.I. N° 3.738.805-k
ARRENDADOR


MARCO CONTRERAS JORQUERA
C.I. N° 14.261.851-6
ARRENDATARIO

DECRETO N° 2.837

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO SUSCRITO
CON DON FERNANDO EDUARDO VASQUEZ
TORO.

CHIMBARONGO, agosto 09 de 2019

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.246, de fecha junio 26 de 2019, aprobó contrato de licitación pública, denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN POSTA DE SALUD RURAL DE PEOR ES NADA Y PSR SAN JUAN DE LA SIERRA", ID N° 3729-51-LP19, a ejecutarse en un plazo de 210 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de entrega de terreno.
2. Que, en este contexto, con **19 de julio de 2019**, esta Municipalidad, suscribió contrato de arrendamiento, con **DON FERNANDO EDUARDO VASQUEZ TORO**, correspondiente al inmueble ubicado en sector **sitio 33**, del proyecto de parcelación **La Platina**, de la comuna de Chimbarongo; cuyo título se encuentra inscrito a fojas 892, N° 1573, del Registro de Propiedad del año 2005, del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando; el cual tiene una superficie aproximada de 6000 mts².

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **Apruébese y Acéptese** Contrato de Arriendo de Inmueble, de fecha **19 de julio de 2019**, suscrito con don **FERNANDO EDUARDO VASQUEZ TORO**, RUT 3.738.805-K, en las condiciones que se indica:

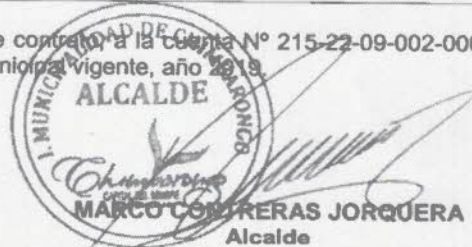
UBICACIÓN DE BIEN	: Sitio 33, del proyecto de parcelación La Platina , de la comuna de Chimbarongo.
INSCRIPCIÓN DE DOMINIO Y ROL S.I.I.	: inscrito a fojas 892, N° 1573, del Registro de Propiedad del año 2005, del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, Rol N° 230-380.
CANON DE ARRIENDO MENSUAL	: \$300.000 (trescientos mil pesos) mensual, más el consumo de servicios básicos. Se contempla una mensualidad adicional, por concepto de Garantía.
FORMA DE PAGO	: Depósito en Cta.Cte. del arrendador N° 38900026959, del Banco Estado.
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Cinco (5) meses, contados desde el día 19 de julio de 2019, renovable.
USUARIA MUNICIPAL	: INGRID ALEJANDRA LEIVA PARRA , funcionaria residente de la Posta de Peor es Nada.

2. Páguese e impútese el gasto que irrogue el presente contrato, a la cuenta N° 215-22-09-002-000-000, Arriendo de Edificios, del Departamento de Salud municipal vigente, año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NATALIA ARECHAVALA LEIVA
Asistente Social
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO CONTRERAS JORQUERA
Alcalde

JCSF/GSC/tpa.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- SALUD Contabilidad - D. de Control (vía correo electrónica)
- Asesoría Jurídica.